



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LA GUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 4208 Fecha: 19062019

Resolución Ministerial

N°219 -2019-MINCETUR

Lima, 18 de junio de 2019

Visto, el Oficio N° 180-2019-CENFOTUR/DN, de la Directora Nacional del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales y de integración, a fin de alcanzar una mayor proyección competitiva en cuanto a la convergencia, liberalización e integración comercial;

Que, el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, es un Organismo Público Ejecutor del MINCETUR destinado a la formación, capacitación y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, el Ministerio de Cultura, Deporte y Turismo de la República de Corea ha invitado al MINCETUR a participar en el Forum de alto nivel Político KOIST, iniciativa coreana de cooperación para desarrollar el turismo sostenible, cuyo tema central es el impacto del turismo en el empleo;

Que, el referido Forum se llevará a cabo en la isla Jeju y en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 21 de junio al 05 de julio de 2019, y tiene como objetivo intercambiar conocimiento y experiencias a fin de debatir las necesidades que enfrenta el sector turismo en el mundo, siendo uno de los expositores principales el CENFOTUR;

Que, por tanto, se considera de interés institucional la participación del CENFOTUR en el evento, lo que permitirá promocionar y posicionar al Perú como un representante activo en la elaboración de soluciones para el fortalecimiento del capital humano y la competitividad del sector turismo, estableciendo y reforzando alianzas y estrategias con instituciones públicas y privadas; asimismo, se posicionará al Perú en el marco de acciones de desarrollo de investigaciones vinculadas al sector turismo;

Que, por lo expuesto, la Directora Nacional del CENFOTUR solicita que se autorice el viaje de las señoras Rosa Emilia Bianchi Gainza (Directora de Extensión Educativa), Claudia Viviana Burga Casanova (Subdirectora de Certificaciones de Competencias Laborales de la Dirección de Formación Académica) y Patricia del Carmen Chanamé Ramírez (Especialista de la Dirección de Extensión Educativa), para



que en representación del CENFOTUR participen en las actividades del evento antes mencionado, brindando asistencia técnica y capacitación;

Que, el Ministerio de Cultura, Deporte y Turismo de la República de Corea asumirá los gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y movilidad de dicho viaje, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, el Decreto Ley N° 22155, Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Autorizar el viaje a la isla Jeju y a la ciudad de Seúl, República de Corea, de la señora Rosa Emilia Bianchi Gainza, Directora de Extensión Educativa, del 18 al 25 de junio de 2019; y de las señoras Claudia Viviana Burga Casanova, Subdirectora de Certificaciones de Competencias Laborales de la Dirección de Formación Académica, y Patricia del Carmen Chanamé Ramírez, Especialista de la Dirección de Extensión Educativa, del 18 de junio al 06 de julio de 2019, para que en representación del CENFOTUR, participen en el Forum de alto nivel Político KOPIST, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al CENFOTUR.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo y a la Directora Nacional del CENFOTUR, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá.

Artículo 4. - La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"


ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 4208 Fecha: 19062019

